La Uvita, 4 de febrero 2026

PROPUESTA ECONOMICA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGS-ST 2026

Para **JUAN CARLOS MUÑOZ** es un placer presentar una propuesta de servicios con el propósito de contribuir con el desarrollo y crecimiento de la **IPS LA UVITA,** con esta alianza estratégica estableceremos una relación de mutuo beneficio en donde pueda acceder de forma pronta, oportuna y económica de nuestros servicios, en donde su organización se beneficia de nuestra experiencia y compromiso; además podrá tomar acciones y decisiones adecuadas y oportunas para evitar futuras sanciones y lo más importante evitar incidentes no deseables.

La siguiente propuesta consta de la **ASESORÍA, SEGUIMIENTO EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION CON HERRAMIENTA OFIMATICA Y RESPONSABILIDAD del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST para LA ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA, queda incluido profesiograma y examen médico ocupacional de un colaborador de la IPS.** dirigido a los funcionarios pertenecientes a la IPS, de acuerdo con la resolución 1443 del 31 de julio de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 del 2019, de acuerdo con el Riesgo de la IPS por los diferentes contratos y la actividad realizada, según la Normatividad está obligada a IMPLEMENTAR los 60 Estándares, relacionados en la tabla que se referencia a continuación y se requiere un Profesional Especializado frente a la Responsabilidad de dicho SGSST.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III	MODO DE VERIFICACIÓN
Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.

	profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST	Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.	Solicitar documento soporte de asignación de recursos.
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.
Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.	Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes
Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral	Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral
Programa de capacitación	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.	Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se	Solicitar documento que contenga plan anual de trabajo

	identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	
Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente: Política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas. Conceptos exámenes médicos ocupacionales Plan de emergencias Evidencias de actividades del COPASST. Afiliación a Seguridad Social Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales	Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente.
Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud	Identificar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores	Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud
Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales

Restricciones y recomendaciones médicas laborales	Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la actuación de la empresa frente a las mismas. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral
Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.

Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos	Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores.	Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos. Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.
Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.
Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.	Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.
Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación
Revisión por la alta dirección.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.

PROPUESTA ECONOMICA DE LA IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD DEL SGSST PARA ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA 2026

EL VALOR DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA POR: 3´600.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. BAJO CONTRATO POR EL AÑO 2026. DIRIGIDA A LA IPS LA QUE SE ENCUENTRA CATALOGADA EN RIESGO 3, POR TAL MOTIVO EL SGS-ST SE CONTINUARIA CON LOS 60 ESTÁNDARES REQUERIDOS POR LA NORMA.

EL ESPECIALISTA CONTINUA CON LA RESPONSABILIDAD DEL SGS-ST SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 312/2019 NUMERAL 1.1.1 DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL SGS-ST), ANTE LA ARL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO. DURANTE ESTE TIEMPO, SE REALIZARÁ CONTRATO A TERMINO DEL 2026, EL ESPECIALISTA SE DESPLAZARÁ EN TRES OPORTUNIDADES HASTA LA IPS, PARA REALIZAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SGS-ST, CON EL COMPROMISO DE REALIZAR LA RETROALIMENTACION AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ARL EN EL MES DE ENERO DEL 2027.

CON ESTA MODALIDAD EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A CANCELAR AL ESPECIALISTA LA SUMA PACTADA DEL SGS-ST DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA: SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO CON EL 40% DEL CONTRATO EN LA PRIMERA VISITA Y EL 60% RESTANTE SERA CANCELADO EN DOS PAGOS MAS DE ACUERDO CON LO PACTADO ENTRE LAS PARTES DURANTE EL AÑO 2026. LA RESPONSABILIDAD AL FRENTE DE LA ASESORIA E IMPLEMENTACION DEL SGS-ST DURANTE EL AÑO PACTADO, QUEDA ASUMIDA BAJO DICHO CONTRATO.

El SG-SST es responsabilidad de **LA ORGANIZACION**, de acuerdo a la Resolución 312 de 2019, donde se establecen los estándares mínimos: " son las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensable para el funcionamiento y ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales SG-SST". Según la Norma debe realizar la **IMPLEMENTACION DEL SGS-ST DE ACUERDO CON EL RIESGO DEL CUAL DESARROLLA SU ACTIVIDAD RIESGO 1-3 SON 60 ESTANDARES.**

Quedamos en espera de su pronta respuesta

Cordialmente,



Juan Carlos Muñoz
Especialista en SST y Protección de Riesgos Laborales
Licencia 338 De la Secretaría de Salud de Boyacá